

PROCESO VERBAL

RADICACIÓN No. 2019-00161-00

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente nombrar perito traductor para celebración de audiencia. Sírvese proveer, Barranquilla, Julio 16 de 2020

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Julio dieciséis (16) de Dos mil veinte (2020).

Visto y verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó la designación de perito traductor para la realización de la audiencia del artículo 372 del CGP y además extender comunicación a los testigos solicitados por la parte demandante para que puedan comparecer a esta audiencia. el Juzgado,

R E S U E L V E :

1.- En virtud de lo solicitado por la parte demandante, en aras a practicar interrogatorio de parte al señor LOWELL BERKSON, en su condición de representante legal de la sociedad L.E.B. ENTERPRISES Inc., quien es ciudadano extranjero y no domina el idioma castellano, esta agencia judicial decreta la práctica de pericia con perito traductor quien deberá comparecer a la audiencia del artículo 372 del CGP.

Para tal efecto se designa al Señor MICHAEL TABOADA RENNARD, quien se encuentra inscrito en la lista de traductores oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para el idioma inglés, quien puede ser ubicado en la Carrera 44 No. 80-144 de esta ciudad. Teléfono 3775562, 3775646 y 3005693156. Correo electrónico: traduccionesmtr@gmail.com. Por secretaría se debe comunicar esta designación al perito, advirtiéndole al mismo que deberá comparecer a esta audiencia de manera virtual por la plataforma teams.

2. No se accede a la petición de extender invitación a la audiencia del artículo 372 del CGP a los testigos deprecados por la parte demandante como quiera que en esta audiencia no se decretó la práctica de pruebas en el auto que convocó a audiencia y por ende al final de ésta se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento en la cual se procederá a practicar las pruebas decretadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ